

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.
NIT	846003058-1
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON RENE FAJARDO CALVACHE
C.C	C.C. No. 18,130,163
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQ UIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 60.000.000) MDA.CTE. IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES y CINCO (05) DÍAS o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, en todo caso el plazo no podrá superar la vigencia 2026. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber: **ANGELA MARIA PATIÑO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.567.373, obrando en su calidad de **SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL**, con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 3 de enero 2025, se encuentra facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y autorizado para contratar mediante Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SSAD-MC-054-**

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

2026, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**”, la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Plataforma SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por **ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A** identificado con **NIT 846003058-1** representado legamente por el señor **WILSON RENE FAJARDO CALVACHE** identificado con **C.C 18.130.163**, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SSAD-MC-054-2026** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es:

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con la necesidad identificada y el análisis del mercado realizado, la Entidad establece las siguientes condiciones técnicas mínimas para el suministro de combustible, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, cuya forma de pago será periódica, hasta el monto total del contrato o hasta el agotamiento del presupuesto disponible. El servicio requerido corresponde a la disponibilidad total según la necesidad de los vehículos y demás elementos, bajo las condiciones técnicas, operativas y de seguridad definidas por la Entidad, las cuales se resumen en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	1	GALÓN
2	ACPM	1	GALÓN

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Mantener toda la documentación del vehículo vigente.
4	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual
8	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato
10	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
12	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
13	No manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
14	El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

	también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
15	De ser el caso el Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
16	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP) y demás procedimientos para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.
17	Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante las vigencias establecidas para las mismas y hasta la liquidación del contrato cuando así se requiera.
18	Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
19	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
20	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
2	El Proveedor debe cumplir con: (i) suministro de servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de los servicios de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

3	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, etc., exigidas por la Gobernación del Putumayo para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
4	La EDS deberá estar ubicada en el Municipio de Mocoa Putumayo, El Proveedor deberá tener en cuenta que no puede ofrecer en EDS que NO se encuentren dentro de la cobertura, sin previa autorización del Supervisor.
5	Contar con la capacidad de prestación del servicio requerido y disponer de la infraestructura adecuada para prestar el servicio en óptimas condiciones.
6	El contratista deberá disponer de los equipos adecuados, que permitan un suministro óptimo y seguro
7	La Estación De Servicio deberá verificar que la placa o ID del vehículo, motocicleta corresponda a los automotores autorizados por la Gobernación del Putumayo
8	Efectuar el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas, plantas eléctricas y demás bienes de acuerdo a la relación de bienes que conforman el parque automotor de la Gobernación del Putumayo.
9	Garantizar el suministro continuo de combustible, para lo cual el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas cuando no haya fluido eléctrico
10	Asegurar el abastecimiento diario y continuo del combustible durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
11	Constituir las garantías establecidas en la minuta del contrato dentro de los Dos - 02 días hábiles siguientes a la firma del contrato a favor de la Gobernación del Putumayo, de acuerdo al valor, amparos y vigencia establecidos por la Gobernación del Putumayo.
12	La EDS deberá entregar copia física de la factura o baucher, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado el suministro, con la información relacionada en la factura de suministro como: fecha de suministro, cantidad de galones suministrados, identificación del vehículo, precio del combustible, tipo de combustible suministrado; información que será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.
13	Entregar la información requerida por la Gobernación del Putumayo para registrar al contratista en sus sistemas de pago.
14	Facturar de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
15	En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del contrato con una fecha de reinicio cierta.
16	Asumir el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

	del contrato, es entendido que todos los gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
17	Responder ante la Gobernación del Putumayo y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas.
18	Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad contratante
19	Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidad Compradora, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a la Entidad Compradora como clientes prioritarios.
20	Garantizar el cumplimiento de los protocolos y normatividad establecidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal que prestará el servicio.
21	las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la secretaría de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

6	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.
7	suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Servicios Administrativos para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales tres cotizaciones, de las cuales se tomó como referencia el valor promedio, estimado como presupuesto oficial para el presente proceso el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE, incluido IVA** y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

Es importante precisar que los precios de los combustibles están sujetos a variaciones, las cuales se efectuarán en estricto cumplimiento de los lineamientos, regulaciones y disposiciones expedidas por las autoridades competentes a nivel nacional por lo cual, cualquier ajuste en los precios será aplicado de conformidad a la normatividad vigente. Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación Del Putumayo ha determinado que para el presente proceso se establecerá una bolsa con un presupuesto estimado de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, a monto agotable que se consumen de acuerdo a los valores unitarios y a la unidad de medida.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	\$ 14.990
2	ACPM	GALON	1	\$ 11.490
VALOR SUMATORIA ITEMS				\$ 26.480

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE** de conformidad con el certificado de

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.001
CONCEPTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

VALOR EN NÚMEROS: \$ 60.000.000

No. de CDP	2026010797	F/Expedición	13/10/2026	Vigencia	31/12/2026
-------------------	-------------------	---------------------	-------------------	-----------------	-------------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y de los requisitos legales y contractuales exigidos.

Pagos parciales: Hasta el 90% del valor contratado una vez se radique la factura de venta, y se acredite el suministro objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato, con todos los soportes radicados en la Secretaría de Servicios Administrativos.

Para todos los efectos que corresponder a la presente forma de pago, el contratista deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente respecto del suministro debidamente entregado conforme a los precios contratados, junto con cada factura se deberá entregar al supervisor en medio magnético, en archivo excel y en forma impresa, los listados que refiere en detalle todos y cada uno de los suministros realizados durante ese periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, cédula y nombre del conductor y operario, galones suministrados o tipo de insumos, valor del mismo, los Comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), cuando a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

El 10% del saldo restante se pagará una vez se allegue factura de venta o documento equivalente y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación presentada con sus respectivos soportes radicados en la Secretaría de Servicios Administrativos, en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad y la respectiva acta de liquidación.

Adicionalmente, para el primer pago, el contratista deberá allegar, además de los requisitos anteriores los siguientes documentos:

- Copia de la certificación bancaria.
- Soporte de pago de estampillas.
- Copia de las pólizas debidamente expedidas, firmadas y aprobadas.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura o cuenta de cobro, junto con el informe de ejecución, certificación de cumplimiento y demás soportes exigidos.

Cuando el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura, con el fin de aplicar el tratamiento tributario correspondiente. Las retenciones e impuestos, incluido el IVA y la retención en la fuente, se aplicarán conforme a las disposiciones legales vigentes.

En caso de que el contratista no presente la cuenta de cobro con los soportes requeridos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no habrá lugar al reconocimiento de intereses, ajustes, reclamaciones judiciales o extrajudiciales por dicho concepto.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagará al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCIÓN:

La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL** o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA **CONTRATO No. 1836-2026**

originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.

4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES y CINCO (05) DÍAS** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, en todo caso el plazo no podrá superar la vigencia 2026. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual periodo de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión).
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y vehículos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la invitación pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA 14: CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

CLAUSULA 15: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

CLAUSULA 17: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 18: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

41 de la Ley 80 de 1993 y el documento C- 203 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (Relatoría ANCP-CCE).

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Gobernación del Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 19: PAGO ESTAMPILLAS:

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
1	ADULTO MAYOR	5,0%
2	BOMBERIL	1%
2	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
3	PRO CULTURA	0.5%
4	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
5	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
TOTAL		10,5%

El pago correspondiente a estas tasas y estampillas, será necesario para permitir dar inicio a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *“Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

ARTÍCULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adoptó el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	
NOMBRE:	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A. Nit No. 846003058-1 R. L. WILSON RENE FAJARDO CALVACHE C.C. No. 18.130.163 de Mocoa Putumayo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-143
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1836-2026**

DIRECCIÓN:	Calle 4 C 3- Barrio El Diviso Mocoa, Putumayo
TELÉFONO:	3124319842
CORREO ELECTRÓNICO:	edscootransmocoa@hotmail.com

CLAUSULA 21: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de la oferta, la entidad y el contratista entregaran en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Registro presupuestal
- Garantía única que ampare los riesgos del contrato
- Aprobación de la garantía
- Acta de inicio firmada
- Pago de estampillas